



*Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Junta Electoral Central de la Universidad, por la que se **resuelve solicitud presentada por el representante de la candidatura del profesor José M<sup>a</sup> Gimeno Feliu, por la que se pide dejar sin efecto la de 7 de marzo de 2012.***

El representante de la candidatura de José M<sup>a</sup> Gimeno Feliu a las elecciones de rector de la Universidad de Zaragoza presentó el 9 de marzo de 2012 un escrito dirigido a la Junta Electoral Central por el que solicitaba que esta dicte resolución dejando sin efecto la de 7 de marzo y se le dé traslado del escrito de 5 de marzo de la representación de la otra candidatura y se otorgue a quien suscribe trámite de audiencia previo a la resolución que haya de dictarse.

La resolución de 7 de marzo a que alude el reclamante se limitó a indicar a la jefe del Gabinete de Imagen y Comunicación, como responsable del Resumen de Prensa, que debía actuar, respecto de las informaciones que deben ser incluidas en él y las que no, conforme a los criterios expresados en el boletín *iUnizar* de 1 de febrero. No se pronunció sobre el incumplimiento de tales criterios, como tampoco lo hace ahora; repárese en que la resolución no estimó ni desestimó la pretensión ejercitada, no le dio respuesta ni prejuzgó si los resúmenes publicados hasta la fecha eran conformes o no a las pautas de necesaria observancia. El trámite procedimental concluyó en el simple requerimiento al Gabinete de Imagen y Comunicación en los términos expresados, por lo que no se ha producido infracción alguna de las garantías que informan este procedimiento.

Si el reclamante entendiera que con posterioridad a la resolución de 7 de marzo se ha producido alguna actuación contraria al modo de proceder ordenado en ella, quedará a su discreción dirigir la correspondiente reclamación a esta Junta con la oportuna determinación de su objeto.

Por todo ello, la Junta Electoral Central DESESTIMA la solicitud del representante de la candidatura de José M<sup>a</sup> Gimeno Feliu expresada en el encabezamiento de esta Resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación (art. 46 LJCA).

*Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, a 12 de marzo de 2012*